

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. LIC. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL C. C.P.C. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de las asignaciones destinadas a favor de entidades federativas con la finalidad de impulsar la inversión, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.





- V. Con la finalidad de impulsar la inversión de las entidades federativas así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a las asignaciones previstas en contingencias económicas contenidos en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VI. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y, desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. El ejercicio y aplicación de los recursos se debe realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. Mediante oficio No. SFP/0997/2014 de fecha 22 de julio de 2014, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto del Secretario de Finanzas y Planeación presentó, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, solicitud de recursos para apoyar su fortalecimiento financiero.

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del Presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 23, fracción I, inciso c), y 105, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
 - c) A efecto de transferir los recursos a las entidades federativas y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio.
- II. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley

Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- b) Concorre la celebración del presente Convenio a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracciones VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 336 del 28 de agosto del 2013 y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, con cargo a contingencias económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la cantidad de \$359,751,949.46 (Trescientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional), con base en la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2014, por concepto de subsidios, la cual será ministrada en tres exhibiciones, la primera equivalente al 60% (sesenta por ciento) en el mes de agosto; la

segunda equivalente al 20% (veinte por ciento) en el mes de octubre, y el restante en el mes de diciembre, todas del año en curso.

TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.- Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, para la identificación, control y seguimiento de los recursos, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto, informado de ello por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá destinar los recursos transferidos así como los productos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá erogar los recursos, objeto del presente instrumento, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014; en caso contrario, deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, no pierden su carácter federal, por lo que deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en el Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la



comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Para el seguimiento de la aplicación de los recursos, objeto del presente Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"**, en los términos del artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y mediante el sistema de información establecido al efecto, sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso se emitan para el ejercicio fiscal 2014, así como las demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- INFORME FINAL.- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a presentar a **"LA SECRETARÍA"** un informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la aplicación total de los recursos federales transferidos, objeto de este instrumento.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- **"LAS PARTES"** acuerda que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra, antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control de dichas obras.



DÉCIMA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- En la aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por el órgano hacendario o la instancia ejecutora del gasto de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera, en apego a las Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este instrumento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en la Cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.



En caso que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C. P. 01110. México Distrito Federal. Teléfono 01-55-3688-4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Avenida Xalapa No. 301 esquina Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Edificio Quinto Piso, Colonia Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz. Teléfono 01-228-8-42-14-00.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuadruplicado en la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y
CONTROL PRESUPUESTARIO



C. ALFONSO ISAAC GAMBOA
LOZANO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN



C. C.P.C. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC
MURILLO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DEL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL 29 DE JULIO 2014, EL CUAL CONSTA EN 4 FOJAS ÚTILES, 3 POR EL ANVERSO Y REVERSO, Y ÉSTA SÓLO POR EL ANVERSO.

Contingencias Económicas 2014

Cartera de proyectos

Veracruz de Ignacio de la Llave

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
TOTAL				359,751,949.46
1	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CUARTA ETAPA) EN LOCALIDAD DE CHINAMPA DE GOROSTIZA, MUNICIPIO DE CHINAMPA DE GOROSTIZA	CHINAMPA DE GOROSTIZA	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5,000,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN A LA CONGREGACIÓN LAS BARRILLAS (INCLUYE LAS LOCALIDADES LOMAS DE BARRILLAS Y CD. OLMECA), MPIO. DE COATZACOALCOS, VER.	COATZACOALCOS	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	35,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (TERCERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD LA TINAJA MUNICIPIO DE COTAXTLA	COTAXTLA	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	8,000,000.00
4	REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA (PRIMERA ETAPA) PARA LA LOCALIDAD DE POZA RICA, MUNICIPIO DE POZA RICA, VER.	POZA RICA DE HIDALGO	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	41,535,743.00
5	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (PRIMERA ETAPA) DEL FRACCIONAMIENTO FLORESTA DE LA LOCALIDAD DE VERACRUZ, VER.	VERACRUZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	60,464,257.00
6	AMPLIACIÓN Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA FEDERAL 180, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 4 KM	COSOLEACAQUE	H. AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	64,884,810.79
7	ESCUELA FEDERAL NÚM. 56, COMUNIDAD DE POTRERO DEL LLANO, CONSTRUCCIÓN DE DOMO DE 800 M2.	ÁLAMO	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO	1,539,047.00
8	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y MÓDULO DE BAÑO EN ESCUELA TELESECUNDARIA COMUNIDAD DE BRASILAR MUNICIPIO DE ÁLAMO	ÁLAMO	H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMO	975,000.00
9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CAMINO COSAUTLAN A LIMONES, QUE CONSTA DE 1,508 M2 CON CONCRETO HIDRÁULICO, 242.65 M2 DE CUNETAS, TOPES, RENIVELACIÓN DE POZOS DE VISTA, PINTURA PARA BALIZAMIENTO Y LIMPIEZA.	COSAUTLÁN DE CARBAJAL	H. AYUNTAMIENTO DE COSAUTLÁN DE CARBAJAL	1,000,000.00
10	REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL LEANDRO VALLE.	CHICONAMEL	H. AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	1,000,000.00
11	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE A LA COMUNIDAD EL CERRITO.	CITLALTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPEC	1,000,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO.	COYUTLA	H. AYUNTAMIENTO DE COYUTLA	2,000,000.00
13	PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL ENCADENAMIENTO 0+960 AL 1+600 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO CORONADO.	GUTIÉRREZ ZAMORA	H. AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA	2,000,000.00
14	REHABILITACIÓN DE LA CALLE CAMPO DEPORTIVO LÁZARO CÁRDENAS.	HUAYACOCOTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	1,000,000.00
15	PAVIMENTACIÓN CALLE DÍAZ MIRÓN, COLONIA CETIS	ISLA	H. AYUNTAMIENTO DE ISLA	2,000,000.00
16	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LAS CALLES VICENTE GUERRERO Y GUADALUPE VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE TLALCHY.	IXHUACÁN DE LOS REYES	H. AYUNTAMIENTO DE IXHUACÁN DE LOS REYES	2,000,000.00
17	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS	IXHUATLÁN DE MADERO	H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO	2,000,000.00
18	PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO 7 CM DE ESPESOR. CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA OBRERA CAMPESINA, LOCALIDAD EL TEJAR	MEDELLÍN DE BRAVO	H. AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE BRAVO	1,000,000.00
19	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ORIZABA REMODELACIÓN DE FACHADA, CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRA LATERAL SOBRE NORTE 14, REMODELACIÓN DE BAÑOS Y VESTIDORES Y PINTURA DEL AUDITORIO; Y REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL CIRCUITO INTERIOR.	ORIZABA	H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	4,632,111.81
20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PROLONGACIÓN AV. DE LOS DEPORTES ENTRE PROLONGACIÓN CALLE JALAPILLA Y PROLONGACIÓN ORIENTE 34, RINCON GRANDE	ORIZABA	H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	3,000,000.00

Contingencias Económicas 2014
Cartera de proyectos
Veracruz de Ignacio de la Llave

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
21	REHABILITACIÓN EN AVENIDAS PONIENTE 7 Y ORIENTE 6	ORIZABA	H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	3,000,000.00
22	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN PROLONGACIÓN PRIVADA DE NORTE 10 ENTRE AV. DE LA FUENTE Y AV. CENSOS	ORIZABA	H. AYUNTAMIENTO DE ORIZABA	2,000,000.00
23	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHADO DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "LUIS HIDALGO MONROY", CLAVE 30DPR0506G, COLONIA CALI URNA	PUEBLO VIEJO	H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO VIEJO	1,139,027.00
24	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO TIPO OMEGA DE 38.28X17.50 Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "MARÍA MONTESORI" CLAVE 30DTV0117D, LOCALIDAD ESTACIÓN CARBONO	TAMPICO ALTO	H. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO ALTO	1,404,734.00
25	CONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO Y TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA", CLAVE 30EPR2036S	TANCOCO	H. AYUNTAMIENTO DE TANCOCO	998,000.00
26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y CUNETAS, DEL TRAMO, LA CLINICA-LA ERMITA, EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA PARADA, CON 300 MTS. DE LONGITUD ENTRE CALLE PRINCIPAL Y LA CLINICA.	TATATILA	H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA	1,000,000.00
27	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PONIENTE, ENTRE CALLE ARENAL Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE.	TLALNEHUAYOCAN	H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEHUAYOCAN	2,000,000.00
28	REHABILITACIÓN DEL CAMINO AYOJAPA - YOLOXOCHIO.	ZONGOLICA	H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOLICA	8,000,000.00
29	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, VER.	ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	3,520,437.00
30	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO PARA EL CAMINO RODRÍGUEZ CLARA - XICO	XICO	H. AYUNTAMIENTO DE XICO	9,911,852.37
31	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. FRANCISCO I. MADERO ENTRE LAS CALLES NORTE 2 Y RAMON N. BACA.	TUXTILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	1,089,673.05
32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA AV. 5 DE FEBRERO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCION SUR Y SEGUNDO HERRERA PRIETO	TUXTILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA	2,501,510.63
33	CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CAMINO: TZICATLAN- AYOTUXTLA DEL KM 0+000 AL 4+200, EN EL MUNICIPIO DE TEXCATEPEC, VER.	TEXCATEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	3,521,162.92
34	REHABILITACIÓN DE AVENIDA SÁNCHEZ LOYO CON CONCRETO HIDRÁULICO COLONIA SANTA ISABEL EN PASO DEL MACHO, VER.	PASO DEL MACHO	H. AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	1,500,000.00
35	REHABILITACIÓN DE AVENIDA GUERRERO CON CONCRETO HIDRÁULICO COLONIA SANTA ISABEL EN PASO DEL MACHO, VER.	PASO DEL MACHO	H. AYUNTAMIENTO DE PASO DEL MACHO	2,000,000.00
36	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO GUARNICIONES, BANQUETAS Y ALCANTARILLAS EN LA COMUNIDAD DE CERRO BLANCO MUNICIPIO DE PAPANTLA, VER.	PAPANTLA	H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	10,025,087.17
37	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE TEXMALACA	MARIANO ESCOBEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	1,968,859.22
38	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN BALTAZAR	MARIANO ESCOBEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	1,264,786.71
39	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE FRIJOLILLO	MARIANO ESCOBEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	1,780,644.27
40	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CAMINO VIEJO A SAN ISIDRO, RANCHO SAN ISIDRO, ZONA URBANA, MUNICIPIO DE IXHUATLANCILLO, VER.	IXHUATLANCILLO	H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLANCILLO	5,000,003.15
41	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE OYAMEL COLONIA 5 DE MAYO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAYACOCOTLA, VER.	HUAYACOCOTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	1,506,853.46

Contingencias Económicas 2014
Cartera de proyectos
Veracruz de Ignacio de la Llave

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
42	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DEPORTIVO COLONIA CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAYACOCOTLA, VER.	HUAYACOCOTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	2,019,149.96
43	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO GARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES CAROLINO ANAYA Y VICENTE GUERRERO EN LA LOC. DE VILLA EMILIANO ZAPATA, VER.	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	3,075,664.41
44	REHABILITACIÓN DE LAS CALLES FRAMBOYANES ENTRE E.C. (CARRETERAS LAS TRANCAS - COATEPEC Y CAOBA. CALLE CAOBA ENTRE LAS CALLES FRAMBOYANES Y RUBI EN EL FRACCIONAMIENTO JACARANDAS	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	2,243,973.41
45	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE AGUA MARINA EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	515,790.35
46	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA PLAZUELA SALIDA HUEJUTLA EN TANCAZAHUELA MUNICIPIO DE CHICONAMEL, VER.	CHICONAMEL	H. AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	1,164,477.53
47	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE BENITO JUÁREZ SALIDA PLATÓN SÁNCHEZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHICONAMEL, VER.	CHICONAMEL	H. AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	1,253,450.34
48	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD AGUAPANI MUNICIPIO DE CHICONAMEL, VER. DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+330.00	CHICONAMEL	H. AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	1,104,035.78
49	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO CALCAHUALCO EXCOLA DEL KM 0+000 AL 1+000	CALCAHUALCO	H. AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	3,578,294.99
50	REGENERACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL ZÓCALO DE ALVARADO, VER. PRIMERA ETAPA	ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	7,000,000.00
51	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO POR LA AGENCIA MUNICIPAL A LA CAPILLA TRAMO: DEL KM 0+000 AL 0+802 LOCALIDAD: XICOLA, MUNICIPIO DE ALPATLAHUAC, VERACRUZ.	ALPATLAHUAC	H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC	626,993.83
52	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CAMINO AGUA DE ORO A LA IGLESIA DEL KM 0+000 AL KM 0+778 EN LA LOCALIDAD DE XICOLA, MUNICIPIO DE ALPATLAHUAC, VERACRUZ	ALPATLAHUAC	H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC	2,506,836.35
53	REMODELACIÓN UNIDAD DEPORTIVA QUETZALAN	XICO	H. AYUNTAMIENTO DE XICO	1,999,999.99
54	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN VIALIDAD 2 DEL PARQUE INDUSTRIAL MIGUEL ALEMÁN	COATZINTLA	H. AYUNTAMIENTO DE COATZINTLA	2,499,819.85
55	PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TIERRA DE FUEGO COL. CASABLANCA ENTRE CALLE LA CASTILLA Y CALLE LAGO IGUAZU	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	950,000.00
56	ESCUELA PRIMARIA "DR. AGUSTÍN GARCÍA FIGUEROA" BOULEVAR XALAPA-BANDERILLA S/N COL. 21 DE MARZO REMODELACIÓN DE SANITARIOS	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	200,000.00
57	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA PLAZA CÍVICA EN JARDÍN DE NIÑOS "MANUEL M. PONCE", CLAVE: 30DJN2037B, UBICADO EN CALLE PARQUE ECOLÓGICO MACUILTEPETL, COLONIA LOMAS DE SAN ROQUE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	650,000.00
58	ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO RAMOS SALAS" CALLE AZUCENA # 3 COL. MEXICO REMODELACIÓN DE SANITARIO	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	200,000.00
59	PAVIMENTACIÓN DE CALLE NARANJO ENTRE CALLE ENCINOS Y ÁREA VERDE FINAL DE LA CALLE COL. EL OLMO CONGREGACIÓN JULIO CASTRO	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	833,000.00
60	ESCALINATAS EN PROLONGACIÓN JORGE CUESTA ENTRE CALLE GUILLERMO ZUÑIGA Y CALLE EL ARROYO COL. BOSQUES DEL SUMIDERO	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	187,000.00
61	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE DEL PUENTE, ENTRE CAMINO ANTIGUO A CHILTOYAC Y LA COMPUERTA, COLONIA BOSQUES DEL SUMIDERO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	730,000.00
62	PAVIMENTACIÓN CALLE LAGO ONTARIO, ENTRE MAYORCA Y VALDAI COL. CASA BLANCA	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	1,700,000.00

Contingencias Económicas 2014
Cartera de proyectos
Veracruz de Ignacio de la Llave

N° del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia ejecutora o Unidad responsable	Recursos programados (Pesos)
63	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y ESCALINATAS EN ANDADOR JARDINES DE XALLITIC, DE CALLE PARQUE ECOLÓGICO MACUILTEPETL A ESCALINATA EXISTENTE, COLONIA LOMAS DE SAN ROQUE, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	400,000.00
64	PAVIMENTACIÓN EN CALLE TONANZIN, ENTRE CIRCUITO QUETZALCOATL Y XOCHITL, COL. MOCTEZUMA	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	1,500,000.00
65	ESCALINATAS EN EL ANDADOR MONTE CLARO, COL. MARTIRES DE CHICAGO	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	400,000.00
66	PAVIMENTO HIDRÁULICO CALLE PEROTE COL. GUTIERREZ BARRIOS	XALAPA	H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA	2,250,000.00
67	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES ESC. PRIMARIA BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE CUICHAPA, VER.	CUICHAPA	H. AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA	999,862.12
68	PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CMS. COMPACTOS DE CALLE DE LA PRESA ENTRE CALLE HUAXTITLA Y CALLE GUADALUPE VICTORIA	ACULTZINGO	H. AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO	1,000,000.00
69	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE ACCESO A LA AURORA CON CONCRETO ASFALTO EN LA LOCALIDAD DE LA AURORA (1RA ETAPA)	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	2,000,000.00
70	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LACALLE ALLENDE, ENTRE LAS CALLES NACIONAL Y CORREGIDORA, COL. CENTRO	ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	3,246,205.45
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LACALLE ALLENDE (2DA. ETAPA). DEL CADENAMIENTO 0+184.8 AL 0+345.35	ZARAGOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	1,753,794.55
72	"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE: TELEBACHILLERATO EL FRESNO, CLAVE: 30ETH0797R"	TLACOLULAN	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	240,000.00
73	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE BLANCA ESPUMA"	TLACOLULAN	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	515,000.00
74	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO MIXTO EN CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE TENGONAPA"	TLACOLULAN	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	450,000.00
75	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD MAZCAYA"	TLACOLULAN	H. AYUNTAMIENTO DE TLACOLULAN	295,000.00
76	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA "CALLE PRINCIPAL" EN LA LOCALIDAD DE LOMA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE MARIANO ESCOBEDO VER.,"	MARIANO ESCOBEDO	H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO	1,500,000.00
77	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA 20 DE NOVIEMBRE EL POTRERO, COM. TOTALCO	PEROTE	H. AYUNTAMIENTO DE PEROTE	2,000,000.00
78	RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD LOMA DE CONEJOS	HUAYACOCOTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAYACOCOTLA	1,000,000.00

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración